



Asiento: R-906/2022

Fecha-Hora: 04/07/2022 12:22:51

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES PARA LA CREACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICO-TÉCNICAS PARA EL PERSONAL INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA.

Por resolución del Rector de la Universidad de Murcia R-114/2012 de 6 de marzo, se establecieron las Bases Regulatoras y la Convocatoria de Creación de Acciones Estratégicas de Investigación Preferentes para el Personal Investigador de Grupos de Investigación de la Universidad de Murcia, con la finalidad de potenciar y mantener en una situación avanzada, una o diversas líneas de investigación desarrolladas por los citados grupos para la obtención de financiación externa a través de proyectos de investigación, así como otro tipo de acciones de investigación y prestaciones de servicios al amparo del artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades, entre otros.

Para desarrollo y mantenimiento de estas Acciones se establecía como forma financiación la dotación de las mismas través del traspaso de importes que por su procedencia, siempre externa, destino y otra circunstancia no operara ninguna incompatibilidad, por ejemplo, de RLD's procedentes de Proyectos Europeos o de contratos del artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades.

A lo largo de la vigencia de la citada convocatoria se ha puesto de manifiesto que, en determinadas áreas de conocimiento, ha sido de especial importancia para el crecimiento y desarrollo de estas líneas de investigación la posibilidad de que las investigadoras e investigadores integrantes de las Acciones Estratégicas de Investigación Preferente pudieran incorporar a nuevo personal investigador.

La reciente modificación operada en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación por medio del Real Decreto-ley 8/2022, de 5 de abril, por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito de la contratación laboral del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, introduce una nueva modalidad de contrato denominada «contrato de actividades científico-técnicas», cuyo objeto radica en la realización de actividades vinculadas a líneas de investigación o de servicios científico-técnicos, incluyendo la gestión científico-técnica de estas líneas, que se definen como un conjunto de conocimientos, inquietudes, productos y proyectos, contruidos de manera sistemática alrededor de un eje temático en el que confluyan actividades realizadas por uno o más grupos de investigación y que requerirá su desarrollo siguiendo las pautas metodológicas adecuadas en forma de proyectos de I+D+I.

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es

REGISTRO ELECTRÓNICO - RESOLUCIONES GENERALES; Asiento: R-906/2022; Fecha-hora:
04/07/2022 12:22:51

Código seguro de verificación:
RUxFMtD/-3EZEdUeq-9Q3zxuyu-R+GolyjJ

COPIA ELECTRÓNICA - Página 1 de 10

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>





Esta reforma legal es resultado de las reformas producidas en virtud del Real Decreto-ley 23/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado.

Ambas disposiciones legales hacen necesaria la actualización, en determinados aspectos, de las Bases Reguladoras y de la Convocatoria de "Creación de Acciones Estratégicas de Investigación Preferentes para el personal investigador de Grupos de Investigación de la Universidad de Murcia".

Por todo ello y a propuesta de la Comisión de Investigación de 8 de junio de 2022, **RESUELVO:**

Primero. Aprobar y hacer públicas las bases para la creación y mantenimiento de Líneas de Investigación Científico-Técnicas para el Personal Investigador de la Universidad de Murcia.

Segundo. Dejar sin efecto la Resolución del Rector de la Universidad de Murcia R-114/2012, de 6 de marzo, por la que se establecen las condiciones para la Creación de Acciones Estratégicas de Investigación Preferentes para investigadores.

Tercero. Autorizar a la Vicerrectora o Vicerrector con competencias en materia de investigación la adopción de las medidas necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la presente resolución que tendrá eficacia desde el día siguiente al de su publicación en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM).

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, frente a ella, de conformidad con lo previsto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 17 de agosto, las personas interesadas pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados ambos casos, desde el día siguiente al de la publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

El Rector, José Luján Alcaraz

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





Bases

I Objeto

El personal investigador de Grupos de Investigación de la Universidad de Murcia, en adelante (GI), podrán solicitar la creación LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICO-TÉCNICAS, entendiendo estas como un conjunto de conocimientos, inquietudes, productos y proyectos, construidos de manera sistemática alrededor de un eje temático en el que confluyan actividades realizadas por miembros de uno o más grupos de investigación y que requerirán para su desarrollo el seguimiento de las pautas metodológicas adecuadas en forma de proyectos de I+D+I.

II Estructura

1. Cada línea habrá de hallarse liderada por un doctor o doctora que forme parte del personal investigador con vinculación permanente o indefinida, funcional o laboral, a la Universidad de Murcia o que se halle contratado por esta en el marco del programa Ramón y Cajal.
2. Podrá formar parte del equipo investigador de una línea de investigación científico-técnica, con independencia de su área de conocimiento, el personal investigador que forme parte un grupo de investigación.
3. El personal que forme parte del equipo investigador de una línea de investigación científico-técnica podrá solicitar la adscripción a favor de esta de cualquier ayuda, subvención o contrato de investigación financiados por entidades públicas o privadas, externas a la Universidad de Murcia sin necesidad de transferir fondos a la partida presupuestaria de la línea.
4. En cada línea de investigación deberán hallarse diferenciados los recursos destinados, en su caso, a la contratación de personal de los otros créditos destinados a otros fines, como son los costes de ejecución o los de indemnización por causa de extinción de contratos.

III Solicitud

- 1.- Para solicitar la creación o modificación, en su caso, de Líneas de Investigación Científico-Técnicas se ha de cumplimentar el modelo normalizado establecido en el Anexo I a esta resolución y disponible, junto con los otros anexos, en la URL: <https://www.um.es/web/planpropio/>.
- 2.- Las solicitudes se dirigirán al Vicerrectorado de Investigación y se presentarán a través de la dirección de correo electrónico ugiproj@um.es.
- 3.- El plazo de presentación de solicitudes para la creación o modificación de una línea permanecerá abierto sin sujeción a plazo o término.
- 4.- Las solicitudes serán revisadas en el Área de Gestión de la Investigación que, en su caso, requerirá las adecuaciones que procedan o elevará a la Vicerrectora o Vicerrector con competencias en materia de investigación la propuesta de conformidad para la creación de la línea.

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





III Adaptación de Acciones Estratégicas de Investigación Preferentes en curso.

El personal investigador responsable de una Acción Estratégica preexistente podrá solicitar la adaptación de la misma al Vicerrector o Vicerrectora con competencias en materia de investigación a través de la dirección de correo electrónico ugipro@um.es, cumplimentando para ello el modelo normalizado establecido en el Anexo II, que estará disponible en la URL anteriormente señalada.

IV Financiación

1. A cada una de las estas líneas le será asignada una partida presupuestaria en el momento de su creación siendo responsable de la misma la persona que lidere la línea.
2. Para la creación de estas líneas se ha de contar con una financiación inicial de al menos seis mil euros (6 000 €), que podrá aportarse mediante:
 - a. La transferencia a la partida presupuestaria de la línea de fondos externos para investigación obtenidos por sus miembros en convocatorias públicas o privadas y que, por su naturaleza, procedencia o destino no exista impedimento formal para la realización de esta modificación presupuestaria.
 - b. La solicitud de adscripción, conforme al modelo establecido en el Anexo III de esta resolución, de proyectos y otras ayudas o actuaciones de investigación, financiadas por organismos públicos o privados, sin necesidad de realizar la transferencia de sus fondos a la partida de la propia línea.

V Duración

Las líneas permanecerán activas desde el momento de su creación hasta la fecha en que, previa solicitud expresa de cierre por su responsable, se preste la conformidad a su cierre o hasta la fecha en la que deje de tener efectos esta resolución.

VI Resolución de solicitudes

Las solicitudes de creación o modificación de líneas de investigación científico-técnicas, adaptación de acciones estratégicas de investigación preferentes ya existentes o de adscripción a estas de nuevas ayudas de investigación serán resueltas por el Vicerrector o Vicerrectora con competencias en materia de investigación, en el plazo máximo de 15 días hábiles desde la recepción de la solicitud en el Vicerrectorado de Investigación.

Se informará regularmente a la Comisión de Investigación de las nuevas Líneas de Investigación Científico-Técnicas creadas en cada una de sus sesiones ordinarias.

VII Eficacia

La presente resolución producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM).

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





ANEXO I

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICO-TÉCNICA

SOLICITUD DE CREACIÓN O MODIFICACIÓN

Datos del Investigador o de la Investigadora Responsables	
Apellidos y Nombre:	
Grupo de Investigación:	
Correo electrónico:	

Equipo Investigador de la Línea			
Correo Electrónico	Apellidos, Nombre	Categoría	Grupo de Investigación

Título de la Línea:
Objetivos generales y específicos de la línea:
Previsión de actuaciones que se llevarán a cabo para el desarrollo integral de la línea:

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





Acciones de investigación (proyectos/ayudas/contratos) para las que se solicita la adscripción.

1	IP del proyecto/ayuda/contrato:	
	Título del proyecto/ayuda/contrato:	

2	IP del proyecto/ayuda/contrato:	
	Título del proyecto/ayuda/contrato:	

(Añadir tantas acciones de investigación como sean necesarias)

Presupuesto inicial:

Importe total asignado o adscrito por cada actuación:

Importe total asignado mediante transferencia:	
Partida presupuestaria desde la que se transfiere:	
Importe destinado a contratación de personal:	
Importe destinado a otros costes de ejecución:	

(Añadir tantas partidas desde las que se quieran transferir fondos como sean necesarias)

Importe total asignado mediante adscripción de proyecto/Ayuda o contrato 1:	
Partida presupuestaria:	
Importe destinado a contratación de personal:	
Importe destinado a otros costes de ejecución:	

Importe total asignado mediante adscripción de proyecto/Ayuda o contrato 2:	
Partida presupuestaria:	
Importe destinado a contratación de personal:	
Importe destinado a otros costes de ejecución:	

(Añadir tantas actuaciones como sean necesarias)

Fecha y Firma del equipo investigador

Murcia a de de 202 .

Nombre:	Nombre:	Nombre:
Nombre:	Nombre:	Nombre:

Firmante: JOSÉ LUJÁN ALCARAZ; Fecha-hora: 04/07/2022 12:22:48; Emisor del certificado: CN=AC Representación, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES



Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





ANEXO II
LÍNEA DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICO-TÉCNICA

**SOLICITUD DE ADAPTACIÓN DE ACCIONES ESTRATÉGICAS DE
INVESTIGACIÓN PREFERENTES PREEXISTENTES.**

Datos del Investigador o de la Investigadora Responsables	
Apellidos y Nombre:	
Grupo de Investigación:	
Correo electrónico:	

Equipo Investigador de la Línea			
Correo Electrónico	Apellidos, Nombre	Categoría	Grupo de Investigación

Título de la Acción Estratégica de Investigación Preferente:
Título para la nueva Línea de Investigación Científico-Técnica:

Desglose presupuesto inicial disponible en la Línea

Importe total disponible en la partida:	
Importe que se destina a gastos de personal, en su caso:	
Importe que se destina a otros costes de ejecución:	

Nuevas Fuentes de Financiación

Actuaciones de investigación que se adscriben:

1	IP del proyecto/ayuda/contrato:	
	Título del proyecto/ayuda/contrato:	
	Entidad Financiadora:	

2	IP del proyecto/ayuda/contrato:	
	Título del proyecto/ayuda/contrato:	
	Entidad Financiadora:	

(Añadir tantas actuaciones como sean necesarias)





Importe total asignado o adscrito por cada actuación:

Importe total asignado mediante transferencia:	
Partida presupuestaria desde la que se transfiere:	
Importe destinado a contratación de personal:	
Importe destinado a otros costes de ejecución	

(Añadir tantas partidas origen de transferencias como sean necesarias)

Importe total asignado mediante adscripción de proyecto/Ayuda o contrato 1:	
Partida presupuestaria:	
Importe destinado a contratación de personal:	
Importe destinado a otros costes de ejecución:	

Importe total asignado mediante adscripción de proyecto/Ayuda o contrato 2:	
Partida presupuestaria:	
Importe destinado a contratación de personal, en su caso:	
Importe destinado a otros costes de ejecución:	

(Añadir tantas actuaciones como sean necesarias)

Fecha y Firma del equipo investigador

Murcia a de de 202 .

Nombre:	Nombre:	Nombre:
Nombre:	Nombre:	Nombre:

Firmante: JOSÉ LUJÁN ALCARAZ; Fecha-hora: 04/07/2022 12:22:48; Emisor del certificado: CN=AC Representación, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES



Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es



REGISTRO ELECTRÓNICO - RESOLUCIONES GENERALES; Asiento: R-906/2022; Fecha-hora: 04/07/2022 12:22:51	Código seguro de verificación: RUxFMtD/-3EZEdUeq-9Q3zxuyu-R+GolyjJ	COPIA ELECTRÓNICA - Página 8 de 10
---	--	------------------------------------

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>



ANEXO III

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICO-TÉCNICA

SOLICITUD DE ADSCRIPCIÓN DE NUEVO PERSONAL AL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN O DE NUEVOS PROYECTOS/ACTUACIONES O CONTRATOS A LA LÍNEA

Datos del Investigador o de la Investigadora Responsables	
Apellidos y Nombre:	
Grupo de Investigación:	
Correo electrónico:	

Título de la Línea:

Nuevos/as miembros del Equipo Investigador para la Línea			
Correo Electrónico	Apellidos, Nombre	Categoría	Grupo de Investigación

Actuaciones de investigación para su adscripción.

1	IP del proyecto/ayuda/contrato:	
	Título del proyecto/ayuda/contrato:	
	Entidad financiadora:	

2	IP del proyecto/ayuda/contrato:	
	Título del proyecto/ayuda/contrato:	
	Entidad financiadora:	

(Añadir tantas actuaciones como sean necesarias)

Presupuesto:

Importe total asignado o adscrito por cada actuación:

Importe total asignado mediante transferencia:	
Partida presupuestaria desde la que se transfiere:	
Importe destinado a contratación de personal:	
Importe destinado a otros costes de ejecución	

(Añadir tantas partidas origen de transferencias como sean necesarias)

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





Importe total asignado mediante adscripción de proyecto/Ayuda o contrato 1:	
Partida presupuestaria:	
Importe destinado a contratación de personal:	
Importe destinado a otros costes de ejecución:	

Importe total asignado mediante adscripción de proyecto/Ayuda o contrato 2:	
Partida presupuestaria:	
Importe destinado a contratación de personal, en su caso:	
Importe destinado a otros costes de ejecución:	

(Añadir tantas actuaciones como sean necesarias)

Fecha y Firma

Murcia a de de 202 .

RESPONSABLE DE LA LÍNEA ESTRATÉGICA DE INVESTIGACIÓN PREFERENTE	RESPONSABLE DE LA ACCIÓN QUE SE ADSCRIBE / NUEVO MIEMBRO DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN (tachar lo que no proceda)
Nombre:	Nombre:

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es

